

ANEXO

**PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA UNIVERSITARIA.**

En Melilla, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Pedro Mercado Pacheco, Rector de la Universidad de Granada, en virtud del Decreto 231/2023, de 12 de junio (BOJA nº 113, de 15 de junio de 2023), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada,

Y, de otra parte, la Ciudad Autónoma de Melilla, representada por la Sra. Dña Marta Victoria Fernández de Castro Ruiz, Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, con CIF S7900010E, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según Decreto de nombramiento del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 10 de julio de 2023 (BOME núm. 45 extraord. de 10 de julio) y al amparo del Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías y del artículo 33.5 letra j) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extraord. núm. 2 de 30 de enero de 2017).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para obligar a las entidades respectivas.

EXPONEN

Primero.-Que, en función de su naturaleza y objetivos, la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla están llamados a colaborar estrechamente en beneficio de la cultura y la educación de los ciudadanos.

Segundo.-Que uno de los objetivos básicos de la Ciudad Autónoma de Melilla es el fomento de la enseñanza universitaria. Que para dicho objetivo se suscribió un convenio marco de colaboración el 12 de abril de 2013 entre la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo de la oferta universitaria, renovado por otro de identidad sustancial con fecha 3 de diciembre de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 26 extraordinario de 19 de diciembre, con una duración de cuatro años, prorrogable.

Tercero.-Que el fomento de la educación universitaria constituye un elemento esencial en el desarrollo socioeconómico de la ciudad. Así, el *Plan Estratégico de Melilla 2029*, aprobado por la Excmo. Asamblea de la Ciudad con fecha 4 de agosto de 2022 (BOME núm. 5992 de 19 de agosto de 2022) en su página 73, señala que “*la educación superior presenta igualmente importantes necesidades de mejora tanto en dotación de centros como en titulaciones. La universidad se percibe como una oportunidad para la ciudad, más allá del ámbito formativo, ya que supone la llegada de población desde la península con mejor cualificación y capacidad económica (...) La ampliación del campus universitario, la creación de nuevas residencias universitarias y de nuevos pabellones deportivos son algunas de las demandas que presenta el sistema universitario en Melilla*”.

Asimismo, el *Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad* señala como Objetivos Estratégicos “1. Facilitar y mejorar la enseñanza de los melillenses, mejorando la oferta universitaria, así como el fomento de la actividad universitaria. Mejorar la infraestructura universitaria en nuestra ciudad. 2. Favorecer la especialización de los alumnos universitarios mediante la implantación de Másteres Universitarios, seminarios de especialización, cátedras, acciones formativas y foros internacionales. 3. Apoyo a proyectos e iniciativas dentro del ámbito formativo universitario”.

Cuarto.-Que el artículo 21.1º.11º de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de 1995, de Estatuto de Autonomía de Melilla dispone que la Ciudad de Melilla ejercerá competencias, entre otras, sobre el “*fomento del desarrollo económico de la Ciudad dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado*”, así como la “*promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones*” (15º), con el objetivo básico de “*adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo (art. 5 letra c) EA*”, mejorando “*las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los melillenses*” (art. 5. 2 letra a) EA.

Quinto.-La Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, según se recoge Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME Extraordinario número extraod. 54 de 31 de julio de 2023), ostenta competencias, entre otras, en las siguientes materias “*Fomento y desarrollo de la Educación Universitaria; Protocolos y Convenios de colaboración con distintas Universidades y Cualesquier otras actividades relacionadas con la educación universitaria-Punto 7.2.9.-*”.

Sexto.-Ambas partes coinciden en señalar que, dadas las singularidades de la ciudad, especialmente la de su ubicación geográfica, es fundamental mantener una amplia oferta universitaria para facilitar que los estudiantes melillenses puedan cursar sus carreras sin tener que desplazarse fuera de Melilla, con los consiguientes gastos para las familias que en muchos casos son difíciles o imposibles de sobrellevar.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las partes que intervienen deciden formalizar de nuevo el presente Protocolo General de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS**Primera.-Objeto y Finalidad**

La Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla suscriben el presente Protocolo General cuyo fin es establecer las bases de colaboración entre ambas instituciones con el objetivo de conseguir la ampliación y consolidación de la oferta universitaria en el Campus de Melilla.

El presente acuerdo expresa la voluntad de ambas Administraciones para actuar con un objetivo común, esto es, la ampliación y consolidación de la oferta universitaria en Melilla como elemento esencial para el desarrollo socioeconómico de la ciudad, no suponiendo la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, todo ello en virtud de lo señalado en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.